

U/I



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **0399**-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **30 JUL. 2013**

VISTO; el Expediente N° 011612 con fecha 22 de mayo del 2013, Informe N° 062-2013-GRA/ORADM-ORH-UBS, Informe Técnico N° 215-2013-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Decretos N°s 3328-2013-GRA/PRES-GG, 6817-2013-GRA/GG-ORADM, 7030 y 8485-2012-GRA/ORADM-ORH, en treinta y nueve (39) folios, sobre Destaque Interno; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el servidor contratado de la Oficina Subregional de Cangallo Ivan Máximo TORRES ULLOA, solicita Destaque a la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por motivos de Salud;

Que, del estudio y análisis realizado al expediente que corre en autos se tiene establecido que el administrado **IVAN MAXIMO TORRES ULLOA** se encuentra en constante tratamiento conforme se tiene acreditado con el Informe del médico de Medicina Interna-Cardiología del Hospital II de ESSALUD de Ayacucho de fecha 14 de mayo del 2013 (diagnóstico de Hipertensión Arterial, Cardiopatía hipertensiva y Bloqueo Completo de rama izquierda del Haz de His, hoja de referencia del Hospital Edgar Rebagliati de Lima y el Informe Eco Cardiografico y otros, a fojas 01, 01, 06, 07, 08, 09, 10, 13 y del 17 al 23, 25, 26 y 27 respectivamente;

Que, a través del Informe Técnico N° 215-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP e Informe N° 062-2013-GRA/ORADM-ORH-UBS a fojas 39 y 40 la Unidad de Administración de Personal se ha pronunciado se declare procedente la pretensión solicitado por el Administrado **IVAN MAXIMO TORRES ULLOA**;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 13-92-INAP/DNP, establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Estando a lo dispuesto, por la Oficina Regional de Administración mediante Decreto N° 8829-2013-GRA/GG-ORADM y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Destaque por razones de Salud al servidor de la Oficina Subregional de Cangallo a la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, **IVAN MAXIMO TORRES ULLOA**, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo al 31 de diciembre del 2013, previa entrega de cargo en armonía a lo dispuesto por el artículo 191º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S Nº 005-90-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al término del Destaque autorizado a través del artículo primero del presente acto administrativo el referido servidor deberá retornar a su plaza de origen ubicado en la Oficina Subregional de Cangallo, bajo entera responsabilidad

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Subregional de Cangallo, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. **EDGAR G. CARRERA ROJAS**
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

06/10/13